



Resolución Directoral

N°¹²⁴.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 139-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, de fecha 23 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02853916, Doc. N° 04407419, Solicita la Resolución del Comité de Gestión de la Calidad 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO :

Ley N° 28842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 31365-2019 Ley del Presupuesto Público del año fiscal 2022.

Que por Resolución Ministerial N° 896-2017/MINSA, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad.

Que por Resolución Ministerial No 727-2009/MINSA que aprueba el Documento de Política Nacional de Calidad en Salud.

Que por Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.

Que por Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico de Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

Que por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la N.T.S. N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos.

Que por Resolución Ministerial N° 692-2012/MINSA, Semana de la Calidad en Salud.

Que por Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la elaboración de proyectos de mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la gestión de la calidad.

Estando a lo propuesto mediante el requerimiento N° 139-2022-GRA/GRS/GR-DRS-CC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y con la opinión favorable el Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

VAN..//

VIENEN..//

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar el **Comité de Gestión de la Calidad 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, estando conformado por los siguientes integrantes:

Md. Ezequiel Luis Llerena Calderón,	Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí
Lic. Flor de María Hinojosa Montesinos,	Jefe de la OPPDI.
Téc. Adm. Agustín Augusto Taco Huamaní,	Resp. del Equipo de Recursos Humanos.
Econ. Rosa Berlin Huamani Neyra,	Resp. de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Adm. Milagros del Rosario Ramos Arismendi,	Responsable de Estadística e Informática
Lic. Gabriela Bautista Laime,	Unidad de Epidemiología.
Lic. Yanet Bertha Gutierrez Morales,	Coordinadora del Programa Salud Ocupacional.
Lic. Lidia Julia García Espinoza,	Coordinadora de Promoción de la Salud.
C.D. Tatiana Yuriko Palacios Ventura,	Responsable de la Unidad de Seguros.
Lic. Margaret Rosa Peralta Moscoso,	Coordinadora de Gestión de la Calidad.
Lic. Roxana Maribel Arcos Camargo,	Responsable de Capacitación.
Q.F. Jose Luis Sutta Huarca,	Responsable de Farmacia.
Lic. Melci Raquel del Rosario Ortiz Fernandez,	Coordinadora de Telesalud.

ARTICULO 2º.- El Comité de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Camaná-Caravelí, cuentan con las siguientes funciones.

- 1.- Brindar Asistencia Técnica para la mejora continua de la Gestión de la Calidad en los procesos que se ejecutan en los Establecimientos de Salud que forman parte de la Red de Salud Camaná-Caravelí.
- 2.- Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la Gestión de la Calidad en Salud.
- 3.- Realizar Actividades de Sensibilización y Promoción de los Procesos en los Niveles correspondientes.
- 4.- Asesorar en la formulación de normas, guías y procedimientos de la Gestión de la Calidad en Salud.
- 5.- Manejar la información generada en el proceso.
- 6.- Promover la implementación de recomendaciones y alternativas de los equipos conformados en las Microrredes para evidenciar cambios y mejoras en la calidad de atención hacia el usuario.
- 7.- Recepcionar y registrar los informes técnicos de los Establecimientos de Salud.
- 8.- Informar a la GERESA de forma consolidada la información recaudada.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los... *dieciséis (16)* días del mes de... *MARZO (3)* del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
C.M.P. 5453
DIRECTOR EJECUTIVO